DECRETO Nº 1.018/2.025.
CONCORDIA, 22/08/2.025.

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Concordia y las distintas Entidades Gremiales que representan a los trabajadores de este Municipio, en fecha 22 de Agosto del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es ratificada mediante Decreto N° 1013/25

Que en base a lo convenido, este Departamento Ejecutivo estima pertinente otorgar un aumento consistente al SEIS POR CIENTO (6%), aplicables en las siguientes liquidaciones de sueldo:

- CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de Agosto.
- DOS POR CIENTO (2%) en el mes de Octubre

Que la presente medida se adopta a los efectos de proteger los ingresos de los trabajadores municipales del proceso inflacionario, teniendo en cuenta las posibilidades financieras con que cuenta el Municipio.

Que dicho aumento no alcanza a los Funcionarios Políticos, teniendo en cuenta que por Decreto 661/2025 se dispone el congelamiento de los haberes de los mismos, hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese un aumento salarial a los empleados de la Administración Pública Municipal (planta permanente y Contratados con Aportes) en un SEIS POR CIENTO (6%), aplicables en las siguientes liquidaciones de sueldo:

CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de Agosto.

DOS POR CIENTO (2%) en el mes de Octubre

ARTÍCULO 2°.- Aprúebase la nueva Escala de Sueldos de los empleados de la Administración Pública Municipal, para el mes de Agosto del presente año, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto, de acuerdo a la siguiente tabla:

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Categoría	Monto
PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 1.375,00
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	$ 811.741,50
SECRETARIO D.E.	$ 714.386,70
SECRETARIO C.D.	$ 714.386,70
SUBSECRETARIOS	$ 692.488,97
DIRECTORES POLITICOS	$ 637.858,52
JEFE DE DPTO. POLITICO	$ 630.914,42
24	$ 712.054,57
23	$ 656.150,99
22	$ 611.154,80
21	$ 584.336,99
20	$ 562.068,07
19	$ 546.161,06
18	$ 539.796,18
17	$ 535.252,70
14 - 15 - 16	$ 530.707,36
12 y 13	$ 525.252,77
10 y 11	$ 520.254,30
6 - 7 - 8 - 9	$ 515.252,81
1 - 2 - 3 - 4 - 5	$ 511.617,91

ARTÍCULO 3º.- Autorízase, a partir del 1 de Agosto del presente año, un incremento del CUATRO POR CIENTO (4%) sobre el monto mínimo de contrato ($ 491.940,30), para todos los agentes contratados con aportes, a liquidarse bajo el código 475 "adicional contratado con aportes no remunerativo", incremento que pasará a ser parte del monto de contrato, al momento de su renovación.

ARTÍCULO 4°.- Aprúebase la nueva Escala de Sueldos de los empleados de la Administración Pública Municipal, para el mes de Octubre del presente año, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría	Monto
PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 1.375,00
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	$ 811.741,50
SECRETARIO D.E.	$ 714.386,70
SECRETARIO C.D.	$ 714.386,70
SUBSECRETARIOS	$ 692.488,97

Dr. LUCIANO DIGIOLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

DIRECTORES POLITICOS	$ 637.858,52
JEFE DE DPTO. POLITICO	$ 630.914,42
24	$ 726.295,67
23	$ 669.274,01
22	$ 623.377,90
21	$ 596.023,73
20	$ 573.309,43
19	$ 557.084,28
18	$ 550.592,10
17	$ 545.957,76
14 - 15 - 16	$ 541.321,50
12 y 13	$ 535.757,82
10 y 11	$ 530.659,39
6 - 7 - 8 - 9	$ 525.557,87
1 - 2 - 3 - 4 - 5	$ 521.850,27

ARTÍCULO 5º.- Autorízase, a partir del 1 de Octubre del presente año, un incremento del DOS POR CIENTO (2%) sobre el monto mínimo de contrato ($ 511.617,91), para todos los agentes contratados con aportes, a liquidarse bajo el código 475 "adicional contratado con aportes no remunerativo", incorporándose dicho valor, al monto dispuesto en el Artículo 3° del presente Decreto. Este incremento pasará a ser parte del monto de contrato, al momento de su renovación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese copia a la Dirección de Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos dependientes de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, y oportunamente, Archívese.

DONACIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL